

## CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS DE HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A.

### ***PRIMERA.-Antecedentes***

La actividad principal de Hostelería Asturiana, S.A. (en adelante HOASA) ha sido históricamente la explotación del Hotel de la Reconquista de Oviedo. El hotel está clasificado en la categoría de cinco estrellas y dispone de 142 habitaciones, 9 salas de reuniones, un restaurante, una cafetería, un bar cóctel y un garaje. Además alberga un centro de negocios, una peluquería y una galería comercial.

Desde sus orígenes, la explotación del hotel se ha visto condicionada por la implantación de diferentes modelos hoteleros según la tendencia del sector: en unos períodos a través de la gestión directa, y en otros mediante contratos de gestión con terceros.

Conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, HOASA convocó un concurso público para la gestión integral del hotel, resultando adjudicatario del mismo Hoteles Turísticos Unidos, S.A. (en adelante HOTUSA), el cual abarca no solo la gestión del hotel sino también la de todos los espacios citados anteriormente (centro de negocios, galería comercial...).

De acuerdo a lo anterior, el 11 de agosto de 2014 se formalizó entre Ópalo Hotels, S.L.U. (filial de HOTUSA) y HOASA un contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años y posibilidad de prórroga hasta un máximo de 10 años. Con la firma de este contrato HOTUSA asume el riesgo de explotación a cambio de un canon fijo anual más un variable en función del EBITDA.

Actualmente, la actividad de HOASA se limita a la gestión del contrato de arrendamiento de industria señalado y no dispone de personal laboral en su plantilla. La sociedad se gestiona directamente por su consejo de administración quien tiene otorgados poderes limitados a favor del Presidente de la sociedad.

### ***SEGUNDA.- Insuficiencia de medios y necesidad a satisfacer***

HOASA considera necesario proceder a la contratación del seguro de daños propios para el periodo comprendido entre el 10-septiembre-2018 al 9-septiembre-2019, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

**TERCERA.- Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato la contratación del Seguro de Daños para HOASA como propietaria del inmueble que alberga el Hotel de la Reconquista de Oviedo, dedicado a la actividad hotelera con locales de negocio y garajes.

**CUARTA.- Duración del contrato.**

**1.- PERIODO INICIAL**

El contrato al que se refiere el presente documento de condiciones generales tendrá una duración de un año que va desde el 10-septiembre-2018 al 9-septiembre-2019.

**2.- PRÓRROGA**

El contrato podrá ser prorrogado por un año, si se acuerda de forma expresa entre las partes antes de su finalización.

**QUINTA.- REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OFERTA**

Las empresas interesadas presentarán presupuesto conforme a los siguientes requisitos mínimos:

**CAPITALES CONTRATADOS**

- Continente 16.662.200,00€

En la propuesta a realizar se incorporarán como mínimo las siguientes coberturas:

- Daños causados por incendio, rayo y explosión
- Defensa jurídica básica.
- Daños eléctricos
- Daños por agua
- Roturas
- Robo y expoliación
- Pérdida de beneficios
- Asistencia

**SEXTA.- Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de licitación por anualidad es de 8.700 €.

### **SÉPTIMA.- Valor estimado**

El valor estimado del contrato que incluye la totalidad de prórrogas que pudieran suscribirse conforme lo indicado en el punto 2 de la cláusula cuarta asciende a 17.400€.

### **OCTAVA.- Procedimiento de adjudicación**

La adjudicación del contrato se realizará conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad publicadas en su página web [www.hoteldelareconquista.com](http://www.hoteldelareconquista.com), y por lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **NOVENA.- Criterios de valoración.**

Las ofertas presentadas se valorarán conforme a la oferta más económica, siempre que se cumplan al menos, los requisitos de la póliza descritos en la cláusula quinta de las presentes condiciones.

Se podrán excluir las ofertas que se considere a juicio de HOASA que presentan valores anormales o desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de Hostelería Asturiana, S.A. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

#### ***DÉCIMA.- Requisitos Licitadores.***

Los licitadores que se presenten deberán de cumplimentar el documento que forma parte del Anexo I a través del cual se pone de manifiesto la capacidad de obrar y la habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

#### ***DÉCIMO PRIMERA.- Facturación y forma de pago.***

El pago de la prima anual se efectuará en el plazo de 30 días a contar desde la recepción del recibo, mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente indicada por el adjudicatario.

#### ***DÉCIMO SEGUNDA.- Tributos, Exacciones y Gastos***

Serán de cuenta del adjudicatario y se entenderán comprendidas en las ofertas formuladas y en los presupuestos de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del contrato, así como todos aquellos que se produzcan a lo largo de su desarrollo.

#### ***DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y Protección de Datos***

Toda la información que se entregue al adjudicatario para el desarrollo de su trabajo tendrá carácter confidencial.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuesen

facilitados con ocasión del cumplimiento o realización de este contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el adjudicatario actuará en el tratamiento de datos de conformidad con las instrucciones que fije HOASA. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del contrato y con posterioridad al mismo.

El adjudicatario devolverá a HOASA la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello, salvo aquellas que por razón de su actividad precise conservar. La devolución o destrucción de la información no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El adjudicatario sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este contrato.

HOASA tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al adjudicatario, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este contrato.

El adjudicatario queda, igualmente obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigentes sobre protección de datos de carácter personal.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato son de carácter indefinido.

#### ***DÉCIMO CUARTA.- Presentación de Ofertas***

##### **I.- Plazo de presentación**

El plazo para la entrega de las ofertas finaliza en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación, esto es el **24 de agosto de 2018 a las 14:00 horas.**

##### **II.- Lugar de presentación**

Las ofertas se presentarán en el siguiente domicilio:

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

(Edificio del IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias

33428 Llanera

Att. Ludi Rodríguez Duarte

Teléfono de contacto 985 98 00 96

#### ***DÉCIMO QUINTA.- Documentación a presentar con la oferta económica***

La oferta se presentará en un sobre cerrado y deberá contener la siguiente información:

- Datos identificativos del licitador:
  - o Denominación o razón social y nº CIF
  - o Domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.
- Condiciones particulares, especiales y generales de la póliza con importe total de la Prima.
- Declaración responsable firmada conforme al modelo del Anexo I

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción**

Las partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo e indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Las PRESENTES CONDICIONES GENERALES se considerarán parte integrante del contrato. La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de estas condiciones generales y la declaración del responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con HOASA.

**DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN Y ACLARACIONES**

Para cualquier consulta sobre el particular, deben ponerse en contacto con:

Ludi Rodríguez Duarte, representante físico de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. en el consejo de administración de Hostelería Asturiana, S.A. en su calidad de consejera-secretaria.

Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.  
(Edificio del IDEPA) Parque Tecnológico de Asturias  
33428 Llanera

Teléfono de contacto 985 98 00 96 (de 8 a 14:30 horas)

Oviedo, a 13 de AGOSTO de 2018.

Fdo.: D. Julio M. González Zapico

Presidente Apoderado del Consejo de Administración de Hostelería Asturiana, S.A.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### ANEXO I

D. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF:  
\_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, según el  
poder que ostenta, otorgado el \_\_\_\_\_ mediante escritura pública nº  
\_\_\_\_\_ ante el Ilustre notario/a \_\_\_\_\_

### DECLARA

- I. Que presenta oferta en la contratación del Seguro de Daños.
- II. Que igualmente conozco el documento de Condiciones Generales publicado en el perfil del contratante de la Sociedad.
- III. Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.
- IV. Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- V. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- VI. Que autorizo a Hostelería Asturiana, S.A. a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio correo electrónico, y teléfono fijo/móvil, \_\_\_\_\_ cuya dirección \_\_\_\_\_ y números \_\_\_\_\_ son: \_\_\_\_\_ quedan do obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

Y para que conste, firmo la presente declaración:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.

(Nombre, Firma y Sello de la empresa)